

ERNESTO GARCÍA FERNÁNDEZ  
JUAN A. BONACHÍA HERNANDO  
(Editores)

HACIENDA, MERCADO Y PODER  
AL NORTE DE LA CORONA DE CASTILLA  
EN EL TRÁNSITO DEL MEDIEVO A LA MODERNIDAD

 CASTILLA  
EDICIONES

**Directores de la Colección:**

Antonio José Rodríguez Hernández (*UNED*)

David Carvajal de la Vega (*Universidad de Valladolid*)

**Comité Científico:** Carlos Álvarez Noyal (*Universidad Carlos III*); Juan Antonio Bonachía Hernando (*Universidad de Valladolid*); Enrique Cantera Montenegro (*UNED*); Hilario Casado Alonso (*Universidad de Valladolid*); Alicia Esteban Estringana (*Universidad de Alcalá*); Ángel Galán Sánchez (*Universidad de Málaga*); Ernesto García Fernández (*Universidad del País Vasco*); Giuseppe de Luca (*Università degli Studi di Milano*); Davide Maffi (*Università degli Studi di Pavia*); Luis Ribot (*UNED*); Rafael Torres Sánchez (*Universidad de Navarra*); María Isabel del Val Valdivieso (*Universidad de Valladolid*); Pere Verdés Pijuan (*Institució Milà i Fontanals - CSIC*)

La edición de este libro está financiada por los Proyectos de Investigación “Poder, sociedad y fiscalidad en el entorno geográfico de la Cornisa Cantábrica en el tránsito del Medioevo a la Modernidad”, HAR2011-27016-C02-01 y “Poder, sociedad y fiscalidad en la Meseta Norte castellana en el tránsito del Medioevo a la Modernidad”, HAR2011-27016-C02-02, que forman parte del Proyecto Coordinado “Poder, sociedad y fiscalidad en la Corona de Castilla: un estudio comparado de la Meseta Norte y de la Cornisa Cantábrica en el tránsito del Medioevo a la Modernidad”, HAR2011-27016-C02-00. Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España, integrados en la Red Arca Comunis.

© Los autores

© CASTILLA EDICIONES

Calle Villanubla, 30-47009. Valladolid

Teléfono y fax: 983337079

castilla.ediciones@gmail.com

www.castillaediciones.com

Diseño y maquetación: Patricia Rodríguez Rebollo

I.S.B.N: 978-84-96186-97-2

Depósito legal: VA-319-2015

Impreso en España. Printed in Spain

# ÍNDICE

## HACIENDA, MERCADO Y PODER AL NORTE DE LA CORONA DE CASTILLA EN EL TRÁNSITO DEL MEDIEVO A LA MODERNIDAD

PRESENTACIÓN.....	9
Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ y Juan A. BONACHÍA HERNANDO	

### I. MERCADERES, COMERCIANTES Y BANQUEROS

1. EN LOS PRECEDENTES DE LA BANCA CASTELLANA MODERNA: CAMBIADORES AL NORTE DEL TAJO A INICIOS DEL SIGLO XVI .....	17
David CARVAJAL DE LA VEGA	
2. MUJERES ENTRE MERCADERES. LA PRESENCIA FEMENINA EN LOS PROTOCOLOS NOTARIALES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID EN EL TRÁNSITO DEL MEDIEVO A LA MODERNIDAD.....	39
Irene RUIZ ALBI	
3. LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA PESQUERA-SILOS EN FLORENCIA EN LOS INICIOS DEL SIGLO XVI.....	69
Hilario CASADO ALONSO	
4. LA TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DEL MERCADER LOPE DE MEDINA.....	99
Mauricio HERRERO JIMÉNEZ	
5. LA FINANCIACIÓN DE UN RETABLO: ¿QUIÉN Y CÓMO SE PAGA?.....	119
Irene FIZ FUERTES	

### II. HACIENDA REGIA

6. LOS JUDÍOS EN EL ARRENDAMIENTO DE RENTAS REALES EN EL ENTORNO DE LA CORNISA CANTÁBRICA: MERINDADES DE ALLENDE EBRO, CASTILLA VIEJA, ASTURIAS DE SANTILLANA, RIOJA Y LOGROÑO (1406-1474).....	139
Enrique CANTERA MONTENEGRO	
7. DE LOGROÑO A LA CORTE DE CARLOS V: VIDA Y NEGOCIOS DEL CONTADOR REAL JUAN DE ENCISO.....	189
Francisco Javier GOICOLEA JULIÁN	

8. FISCALIDAD, COMERCIO Y FRONTERA EN ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA ENTRE EL SIGLO XV Y LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI.....	215
Álvaro ARAGÓN RUANO	
9. EL DISCURSO ILUSTRADO DE FLORANES. ¿UNA PRIMERA HISTORIA DE LAS ADUANAS EN EL PAÍS VASCO (SIGLOS XIII-XVI)?.....	241
Alberto ANGULO MORALES	
10. LAS CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: HACIENDA Y PODER A FINES DE LA EDAD MEDIA.....	259
Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ	
11. VIDA, INDUSTRIA Y TRIBULACIONES DE JUAN DE OVIEDO, RECAUDADOR MAYOR DE ASTURIAS (c. 1406-1494).....	291
Raúl GONZÁLEZ GONZÁLEZ	
12. IGLESIA Y HACIENDA REGIA: LA PARTICIPACIÓN DE LA IGLESIA COMPOSTELANA EN LAS RENTAS DE LA MONARQUÍA A FINES DEL SIGLO XV.....	325
Amparo RUBIO MARTÍNEZ	
13. LA DOCUMENTACIÓN MONÁSTICA COMO FUENTE DE INFORMACIÓN FISCAL: EL CASO DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL DE LAS HUELGAS DE VALLADOLID.....	355
Francisco Javier MOLINA DE LA TORRE	

### III. HACIENDAS MUNICIPALES

14. EL SISTEMA FISCAL Y FINANCIERO DEL CONCEJO DE VALLADOLID A FINES DEL SIGLO XV.....	379
Juan Antonio BONACHÍA HERNANDO y M <sup>a</sup> Isabel DEL VAL VALDIVIESO	
15. PROYECTOS URBANOS Y POLÍTICAS FINANCIERAS PARA UNA CIUDAD MODERNA. TRADICIÓN E INNOVACIÓN EN OVIEDO (SIGLOS XV-XVI).....	437
María ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	
16. "ALGUNAS COSAS QUE SON NECESARIAS PARA LA BUENA GOVERNACIÓN DE DICHA VILLA E CONCEJO". PODER CONCEJIL, GOBIERNO URBANO Y CONFLICTO SOCIAL EN VILLAVICIOSA A FINES DE LA EDAD MEDIA.....	469
Álvaro SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO	
17. LOS SEÑORES DEL AGUA EN EL ENTORNO URBANO ALAVÉS BAJOMEDIEVAL: MONARQUÍA, ÉLITES URBANAS Y PODER CONCEJIL EN TORNTO AL CONTROL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.....	501
José RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	

# 2.

## MUJERES ENTRE MERCADERES. LA PRESENCIA FEMENINA EN LOS PROTOCOLOS NOTARIALES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID EN EL TRÁNSITO DEL MEDIEVO A LA MODERNIDAD<sup>1</sup>

Irene RUIZ ALBI  
*Universidad de Valladolid*

**SUMARIO:** 0. Introducción. El marco del trabajo. 1. La presencia femenina en los protocolos notariales. 1.1. Algunos tipos documentales: cartas de obligación y cartas de poder. 1.1.1. Cartas de obligación. 1.1.2. Cartas de poder. 2. Las mujeres como objetos de la escritura: cartas de venta y cartas de soldada. 2.1. Sirvientas. 2.2. Esclavas. 3. Mujeres de mercaderes. Mujeres mercaderes. 3.1. El matrimonio de/con mercaderes. 3.2. Mujeres de mercaderes. 3.3. Mujeres mercaderes. 3.4. Mujeres y compañías mercantiles. 3.5. El grado de alfabetización de las mujeres de mercaderes.

### 0. INTRODUCCIÓN. EL MARCO DEL TRABAJO

Son por todos sabidas las bondades de las fuentes notariales para conocer la economía, las relaciones sociales y familiares, las mentalidades, la cultura, las costumbres o cualquier aspecto real de la vida cotidiana en los tiempos modernos<sup>2</sup>.

---

1. Este trabajo ha sido realizado al amparo del proyecto *Poder, sociedad y fiscalidad en la Meseta Norte castellana en el tránsito del Medioevo a la Modernidad*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Proyectos I+D+i (HAR2011-27016-C02-02), integrado en el proyecto coordinado de Investigación *Poder, sociedad y fiscalidad en la Corona de Castilla: un estudio comparado de la Meseta Norte y de la Cornisa Cantábrica en el tránsito del Medioevo a la Modernidad* (HAR2011-27016-C02-00), afiliado a su vez a la Red Temática interuniversitaria *Arca Communis*.

Siglas utilizadas: ARChVa: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

2. Es amplia la bibliografía sobre las posibilidades que ofrecen los protocolos notariales para estudios de historia económica, social o cultural, véanse *Les actes notariés, source de l'histoire social XVIe-XIXe siècles: actes du Colloque de Strasbourg (mars 1978)*, réunis par Bernard VOGLER, Strasbourg, Librairie Istra, 1979, pp. 327-330, o EIRAS ROEL, Antonio, «La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión. Introducción general», en *La documentación notarial y la historia, Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Madrid-Santiago de Compostela, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Universidad de Santiago de Compostela, Secretariado de Publicaciones, vol. I, pp. 13-30.

En los protocolos notariales se recogen la gran mayoría de las actividades que realizaban la gran mayoría de los hombres. Es cierto que no todos los negocios tenían que pasar ante notario<sup>3</sup>, si los contratantes así lo decidían, pero en la Edad Moderna se hizo un uso considerable de los servicios de los escribanos o notarios, llegándose a registrar, como hemos podido comprobar, actos que podríamos calificar de *nimios o insignificantes*. Otra de las ventajas de las fuentes notariales, de la que nos hemos aprovechado para el presente trabajo, es que ofrecen una documentación muy voluminosa, bastante homogénea, cuantificable y seriable, que puede ser tratada estadísticamente<sup>4</sup>.

Desde hace un par de años Mauricio Herrero Jiménez, Francisco Molina de la Torre, David Carvajal de la Vega y yo misma hemos elaborado un catálogo documental con 7.200 escrituras procedentes de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Valladolid en las que intervienen o aparecen mercaderes, corredores y cambiadores<sup>5</sup>. El papel jugado por estos hombres de negocios no va a ser el mismo en todos los documentos, aunque en la mayoría de los casos podemos afirmar que juegan un papel fundamental en la acción jurídica del documento. Ocurre así en las más de 5.000 cartas de obligación en las que acreedor, deudor o ambos son precisamente mercaderes. No obstante, hay otros casos –los menos– en los que su presencia es menos relevante: fiador de un arrendamiento, testigo para el reconocimiento de la escritura de un notario o destinatario de alguna manda testamentaria.

Nos hemos ceñido, como ya he dicho, a escrituras en las que intervienen mercaderes, corredores y cambiadores exclusivamente, pero el trabajo tiene otras limitaciones. En primer lugar, la temporal, ya que llegamos solo hasta el año 1520 inclusive<sup>6</sup>. Con relación al marco cronológico de los documentos creemos que es

3. *Ibid.*, pp. 27-28. El citado autor plantea una serie de problemas que afectan a la fuente notarial, siendo uno de ellos la representatividad, que obliga a cuestionarnos no sólo “quién va al notario y por qué” sino también la proporción de esos casos con el total.

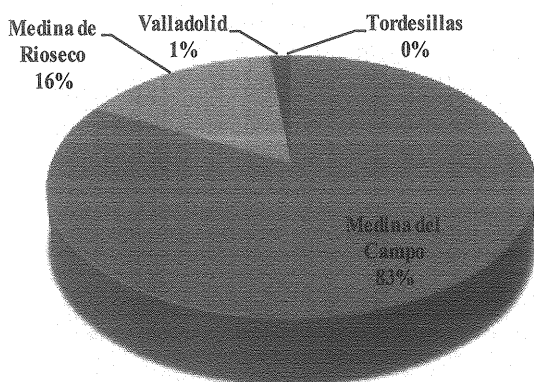
4. EIRAS ROEL, Antonio, «De las fuentes notariales a la historia serial: una aproximación metodológica», en *Aproximación a la investigación histórica a través de la documentación notarial*, Murcia, Universidad de Murcia, 1985, pp. 13-30.

5. Hemos excluido, por lo tanto, a otros profesionales vinculados con actividades también comerciales, como podían ser lenceros, merceros, sederos... Las funciones y límites de corredores y cambiadores parecen más claros, pero no ocurre lo mismo con mercaderes. De las dificultades para discernir dónde acaba el oficio de un tendero y dónde empieza el de mercader ya se hizo eco NAVARRO ESPINACH, Germán, «Los protagonistas del comercio: oficios e identidades sociales en la España bajomedieval», en DE LA IGLESIA DUARTE, José Ignacio (coord.), *El comercio en la Edad Media. XVI Semana de Estudios Medievales. Nájera y Tricio 2005*, Logroño, IER, 2006, pp. 147-187. Un ejemplo claro de dicha confusión o imprecisión nos lo ofrece Hernando de Valladolid, vecino de Medina del Campo, que aparece citado en algunas escrituras como mercader y en otras como lencero, pero tenemos la certeza de que es la misma persona porque es la misma mano la que suscribe, o Pedro de Portillo, vecino también de Medina del Campo, que figura como mercero y mercader.

6. El elevado número de escrituras que se recogen en algunos de los protocolos revisados nos obligó a replantearnos el proyecto inicial –que llegaba hasta 1550– y limitar la búsqueda hasta el año 1520. Los problemas que genera la prolijidad de esta fuente ya fueron considerados en las conclusiones generales de *Les actes notariés*, p. 327.

importante aclarar que, aunque la escritura protocolizada más antigua data de 1486, realmente los protocolos empiezan a ser seriados a partir de 1509 y con un volumen estimable a partir de 1514, de hecho más del 91% de las escrituras son del período 1514-1520. Otra limitación, de la que ya no somos los culpables, es la espacial: las escrituras proceden únicamente de Tordesillas (0,2%), Valladolid (1,5%), Medina de Rioseco (15,6%) y Medina del Campo (82,7%), no porque nos hayamos limitado a ellas, sino porque de muchas localidades no se han conservado protocolos anteriores a 1520 y de otras, aunque hay algunas escrituras, éstas no están relacionadas con mercaderes<sup>7</sup>.

Gráfico 1: *Procedencia de los protocolos notariales.*



Acotado el campo, este trabajo va a tener dos apartados claramente diferenciados. En el primero, mi propósito es cuantificar y valorar la presencia de las mujeres en el catálogo documental; en el segundo, en cambio, el análisis se limitará a aquellas mujeres que mantienen alguna relación familiar con mercaderes o cambistas: mujeres, hijas, madres, o esos pocos casos en los que ellas mismas son citadas como tales.

### 1. LA PRESENCIA FEMENINA EN LOS PROTOCOLOS NOTARIALES

Entre estas 7.200 escrituras, en el 10%, en concreto en 724, participa alguna mujer. Hemos descartado aquellos documentos en los que la mujer no tiene ninguna relevancia en la escritura, como puede ser, cuando aparece como madre de un particular que se obliga con un mercader, propietaria de alguna vivienda limítrofe, o casos semejantes.

7. Nos referimos a Alaejos, Olivares de Duero, Olmedo y Simancas.

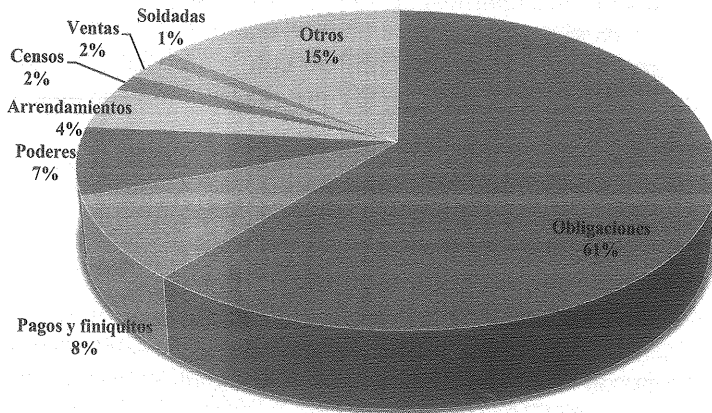
Lógicamente en esos 724 documentos las mujeres que intervienen no son únicamente mujeres de mercaderes. El escenario es mucho más amplio y más complejo, y es el que pretendo apuntar en este trabajo.

¿Qué papel juegan las mujeres en estos documentos? Aunque el porcentaje es mucho menor, como ya hemos señalado, el papel es similar al de los hombres. En la mayoría de casos figuran obligándose a pagar una determinada cuantía de maravedís por la compra al fiado de *cierta mercadería*, otras veces son ellas las acreedoras; pagan lo que deben, cobran lo que les adeudan, arriendan o toman a renta casas o tiendas; venden tierras o propiedades, fundan o venden censos; dan poder para que actúen en sus nombres; reciben ellas los poderes; nombran procuradores; nombran jueces árbitros; pleitean; contraen matrimonio, entregan sus dotes, reciben sus arras; son puestas a servir; son vendidas como esclavas; testan<sup>8</sup> o cumplen las mandas testamentarias de sus maridos. Nunca aparecerán, como era de suponer, como procuradores ni como jueces árbitros.

Ante semejante pluralidad de facetas, un análisis de conjunto o global se presenta como tarea sumamente complicada, pero algunas series, relativamente voluminosas y homogéneas, sí permiten reunir y trabajar la información desde el punto de vista estadístico.

Deteniéndonos en primer lugar en la tipología de los documentos en los que figuran mujeres –cuyos porcentajes son, por otra parte, prácticamente los mismos en el conjunto del catálogo–, van a ser las obligaciones, el tipo documental con más peso en este análisis<sup>9</sup>, como se puede observar fácilmente en la gráfica adjunta, seguido de cartas de pago, poderes, arrendamientos y otros tipos ya menos representativos como dotes, censos, ventas, soldadas, etc.

Gráfico 2: *Tipología documental de la escrituras.*



8. Haciendo un inciso, la verdad es que no son muy frecuentes las cartas de testamento en los protocolos que hemos revisado, estando o no relacionadas con hombres de negocios. Hemos recogido 17 cartas de testamento en total y en 3 las otorgantes son mujeres.

9. Con relación al catálogo documental la cifra asciende a algo más del 72%.



## 1.1. Algunos tipos documentales: cartas de obligación y cartas de poder.

### 1.1.1 *Cartas de obligación.*

Contamos con un número considerable de cartas de obligación, con el que vamos a tratar de responder a varios interrogantes: ¿En cuántas escrituras las mujeres aparecen como autoras del documento, en cuántas como destinatarias? ¿Lo hacen a título individual o bien junto a otros autores o destinatarios? ¿En cuántos casos aparecen mencionadas como mujeres o viudas de sus esposos? ¿Cuánto dinero deben o les deben?

En el catálogo documental hemos recogido 440 cartas de obligación en las que participan mujeres. Una carta de obligación puede documentar negocios diversos, pero la operación que hay detrás de la inmensa mayoría de las cartas es casi siempre la misma: una venta al fiado, en la que el deudor se obliga a pagar cierta suma de maravedís al acreedor *por razón de cierta mercadería*<sup>10</sup>. Son muy pocos los casos en los que se especifica qué es lo que se ha comprado, y, de hacerlo, en el caso de los mercaderes, suelen ser paños o lanas. Con alguna frecuencia no hay una compraventa, si no un préstamo dinerario, cuya justificación se limita habitualmente a un lacónico *por hacer placer e buena obra*. En ocasiones más puntuales la carta de obligación se aleja de su contenido habitual, como por ejemplo las que firman Diego de Palacios, pintor, y Francisco de Ribero, vecinos de Medina del Campo, sacando de la cárcel a Leonor Álvarez, viuda del mercader genovés Jerónimo de Viacava, y obligándose a devolverla allí si ésta en el plazo de un mes y medio no se concertaba con los acreedores de su marido<sup>11</sup>.

Con relación a estas 440 escrituras, en el 33%, la mujer actúa como acreedora, mientras que en el 67% lo hará como deudora.

Cuando aparecen como acreedoras, en prácticamente un 75% de las ocasiones, no lo hacen de forma individual, sino acompañadas, de mercaderes principalmente. Caso especial, al que le dedicaremos algunas líneas más adelante, es el de la burgalesa María López de Vitoria, que aparece como acreedora en 80 escrituras, siempre acompañada de su hijo el mercader Nicolás de Vitoria. Un dato que suele acompañar a las mujeres –y no así a los hombres– es el de sus relaciones familiares con algún varón, especialmente con su marido, circunstancia que en el caso que analizamos no es la mayoritaria, ya que solo ocurre en el 34% de las veces. Sí es cierto que de hacerlo, predominan las viudas, que son el 80% de los casos.

10. En las Cortes celebradas en Madrid en 1534 se aprobó una petición que exigía que la causa del contrato se pusiera *por menudo y extenso, de manera que siempre se sepa y se entienda la cosa por que se obligan, y no en general como se acostumbra* (*Cortes de los antiguos Reinos de León y Castilla*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1882, IV, p. 610, petición 97). La información la tomo de AGUILERA BARCHET, Bruno, «El préstamo en Extremadura a mediados del siglo XVI: notas para el estudio del Derecho Privado de la Corona de Castilla en la Edad Moderna», *Anuario de la Facultad de Derecho*, 1993, 11, pp. 299-320, en concreto, p. 311.

11. Leg. 7330, ff. 325r (1515, noviembre, 28) y 328r (1515, diciembre, 6).

¿De dónde proceden estas mujeres? Puede resultar chocante el resultado, pero prácticamente el 80% proceden de Burgos. Es cierto que el amplio número de escrituras en las que figura la citada María López de Vitoria hace inclinar la balanza hacia la ciudad burgalesa, pero son más las mujeres procedentes de la Cabeza de Castilla: Inés de la Cadena, Beatriz de Miranda, Isabel de Fuentes, Catalina Íñiguez de la Mota e Inés García de Salamanca. En cuanto al resto de las localidades, su importancia es mucho menor. Le sigue Segovia, con un 8%, donde destaca la persona de Leonor de Buitrago; Medina del Campo, con un 6%, siendo Isabel de Mayorga, viuda de Martín González, la principal acreedora. El 6% restante se repartirá entre otras muchas localidades.

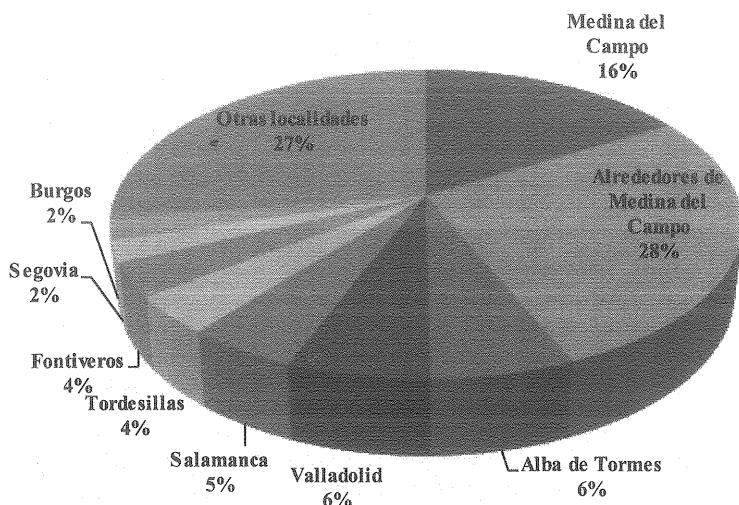
En cuanto al volumen de negocio de las mismas, observamos oscilaciones claras de unas obligaciones a otras, ya que pueden ir desde los 1.108 maravedís hasta los 148.500, siendo el promedio de unos 36.000 maravedís.

¿Cómo es el panorama cuándo la mujer actúa como deudora en el contrato? De nuevo suelen contraer la obligación junto a otras personas, en un 65% de los casos, que son, como es habitual, familiares: esposo, hijo, yerno, pero también vecinos de la localidad o con personas cuya relación no se indica en la escritura. En el caso de mujeres deudoras su vínculo familiar con un varón, especialmente el marido, figura en el 93% de los casos, porcentaje claramente más elevado que cuando actúan como acreedoras, recordamos que en ese caso era solo del 34%. Predominando de nuevo, cuando se indica el parentesco, las viudas, que suponen el 75% de los casos. En algunas ocasiones, incluso, ni tan siquiera son ellas las que se obligan, sino un tercero por ellas, como es el caso de las 14 obligaciones que contrae el mercader Juan de Mayorga, vecino de Alba de Tormes, en nombre de María Pacheco, viuda de Rodrigo de Cisneros, vecina del mismo lugar, durante las ferias de mayo y octubre de 1519<sup>12</sup>.

En cuanto a la procedencia de las mujeres deudoras el panorama es totalmente diferente. Medina del Campo es la más representada, como es lógico, ya que la gran mayoría de las escrituras, como hemos dicho, proceden precisamente de protocolos de esta villa. Por porcentaje, sigue a continuación lo que hemos agrupado en *Alrededores de Medina del Campo* localidades muy próximas a Medina, a una distancia máxima de 30 km<sup>13</sup>. La villa de Medina del Campo y su entorno suponen de este modo el 44% el total. Lo demás está tremendamente repartido, tienen cierta representación Alba de Tormes —son las obligaciones realizadas en nombre de María de Pacheco, a la que acabamos de hacer mención—, Valladolid, Salamanca, Tordesillas, y el resto (más de 50 localidades) —fundamentalmente procedentes de las provincias de Ávila, Salamanca, Zamora y Valladolid— aparecen una vez o dos, a lo sumo.

12. Leg. 7840 (Medina del Campo), ff. 959r-v, 1038v-1041v, 1069r, 1070r, 1071v, 1073r y 1074r.

13. Incluimos: Alaejos, Alcazarén, Almenara, Brahojos, Carpio, Castellanos de Zapardiel, Castrejón de Trabancos, Cervillejo, Gomeznarro, Horcajo de las Torres, Hornillos de Eresma, La Nava, Lomoviejo, Madrigal, Matapozuelos, Olmedo, Palacios de Goda, Pozaldez, Rubí, Rodilana, Rueda, Sieteiglesias, Torrecilla de la Orden, Valdestillas, Ventosa, Villanueva de las Torres.

Gráfico 3: *Procedencia de las mujeres deudoras en las cartas de obligación.*

En cuanto al dinero al que se obligan a pagar constatamos que el 50% de las obligaciones (contabilizando lógicamente solo aquellas en las que figura la cantidad que se adeuda) es inferior a 5.000 maravedís, y el 75% inferior a 10.000. El promedio es claramente inferior al apartado anterior, siendo ahora de unos 10.500 maravedís por obligación, frente a los 36.000 maravedís que se alcanzaban como media cuando las mujeres actúan como acreedoras.

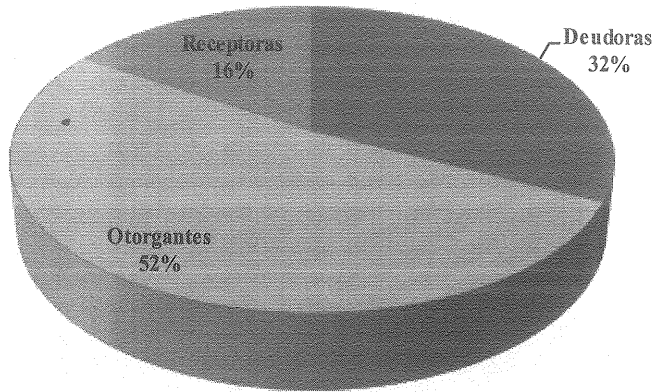
No obstante hay alguna obligación contraída por mujeres que llama la atención, traemos a colación por ejemplo la escritura firmada por doña María Manrique, duquesa de Terranova, viuda del Gran Capitán, por la que se obliga a pagar al mercader vallisoletano García Cocón 1.122.114 maravedís que aún le debía de brocados y sedas que su marido le había comprado, para lo que tuvo que dejar en manos de Pedro González de Illescas, oidor de la Audiencia, tres joyas, que se describen minuciosamente, como garantía de su cumplimiento<sup>14</sup>.

### 1.1.2. *Cartas de poder.*

Otro conjunto importante de documentos, aunque por volumen sin punto de comparación con las cartas de obligación, son las cartas de poder. En 56 de ellas participa alguna mujer.

En las cartas de poder las mujeres actúan mayoritariamente como otorgantes de las mismas. En otros casos, se escrituran para cobrar la deuda que alguna mujer, a título individual o mancomunadamente, tiene contraída con el otorgante de la misma (o su procurador). Y quizás dato más interesante, aunque excepcional, es cuando ellas son las receptoras del poder.

14. Leg. 32 (Valladolid), ff. 376v-377r (1516, octubre, 10).

Gráfico 4: *Papel de las mujeres en las cartas de poder.*

Por ser breve, ofrezco a continuación la relación de las mujeres que reciben poderes. Como se puede comprobar, con distintas finalidades: cobrar deudas, recibir dote, obligarse en cualquier compra...

- Francisca de Cáceres, criada de la reina Catalina de Inglaterra. Se lo otorga su marido, Francisco Grimaldo, mercader genovés, criado también de la dicha reina, para cobrar los 4.000 ducados de dote que la dicha reina le dio por su casamiento con Francisca de Cáceres<sup>15</sup>.
- María Velázquez. Se lo otorga su marido, Diego Quiroga, vecino de Bóveda de Toro, para que revoque unas escrituras de compromiso de matrimonio de su hija (de ella y su primer marido)<sup>16</sup>.
- Isabel de Paz, viuda de Pedro de Paz, vecina de Toro. Se lo otorga Pedro de Tabladillo, mercader, vecino de Medina del Campo, para cobrar los maravedís que les deben a ambos conjuntamente y a él individualmente<sup>17</sup>.
- Beatriz Orense, vecina de Burgos. Se lo da su hijo Diego Pardo, mercader, vecino de Burgos, a ella y a Alonso de Medina, su cuñado (de él), también vecino de Burgos, para cobrar cuanto le deben a él y a su madre<sup>18</sup>.
- Leonor de Silva. Se lo otorga su marido, Alonso de Cáceres, cambiador, vecino de Medina del Campo, para arrendar casas y heredades, así como para obligarse de mancomún por cualquier mercadería que comprase o empréstito que hiciese<sup>19</sup>.

15. Leg. 14065/10 (Valladolid), ff. 741r-742v. 1509, octubre, 31.

16. Leg. 7838 (Medina del Campo), ff. 177r-178v. 1514, marzo, 29.

17. Leg. 7838 (Medina del Campo), f. 500r. 1514, octubre, 9.

18. Leg. 7839 (Medina del Campo), f. 554r. 1515, noviembre, 20.

19. Leg. 8440 (Medina de Rioseco), ff. 584r-585r. 1516, septiembre, 6.

- Catalina de Escobar. Se lo otorga su marido, Pantaleón Vieri, mercader, vecino de Valladolid, para que rechace los bienes que le pertenecen por herencia de Catalina Sánchez de Portillo, su madre<sup>20</sup>.
- Beatriz Núñez, viuda de Andrés Gutiérrez, mercader, vecino de Medina del Campo. Se lo otorga Antonio de Cuéllar, mayordomo de Bartolomé de la Cueva, residente en la Universidad de Salamanca, a ella y a su sobrino Gaspar Núñez para cobrar los 16.000 maravedís que el otorgante tenía de pensión sobre el arciprestazgo y canonjía de Úbeda<sup>21</sup>.
- María Sánchez de la Cadena, viuda de Juan de Miranda, vecina de Burgos. Se lo otorga Juan de Vitoria, mercader, a ella, a sus hijos y a Jerónimo de Miranda, estante en Murcia, para cobrar ciertos maravedís que le debían por un pastel<sup>22</sup>.
- Isabel de Mayorga, viuda de Martín González, vecina de Medina del Campo. Se lo da Diego de Ceballos, mercero, vecino de Medina del Campo, para cobrar de Sancho Ortiz, mercader, 7.767 maravedís que le debía<sup>23</sup>.

## 2. LAS MUJERES COMO OBJETOS DE LA ESCRITURA: CARTAS DE VENTA Y CARTAS DE SOLDADA

El volumen de documentación no es elevado, pero he considerado oportuno hacer alusión también a aquellas mujeres que no actúan como sujetos (activo o pasivo) en la escritura sino más bien como objeto de la misma. Me refiero a las figuras esenciales del servicio doméstico: esclavas y sirvientas<sup>24</sup>.

20. Leg. 7840 (Medina del Campo), f. 183r. 1519, julio, 6.

21. Leg. 7840 (Medina del Campo), ff. 181v-182r. 1519, julio, 9.

22. Leg. 7840 (Medina del Campo), ff. 349r-350r. 1519, noviembre, 26.

23. Leg. 6813 (Medina del Campo), f. 481r. 1520, julio, 30.

24. No es mi propósito hacer referencia a la amplia bibliografía que ha estudiado las figuras básicas del servicio doméstico. El enfoque jurídico del tema, centrado en el período de los siglos XII a XIV, nos lo ofrece GIBERT, Rafael, «El contrato de servicios en el Derecho medieval español», *Cuadernos de Historia de España*, 1951, 15, pp. 5-131; una visión de conjunto la proporcionan MARTÍNEZ RUIZ, Emilia y GARRIDO ARREDONDO, José, «El servicio doméstico femenino en la Edad Moderna», en CORTÉS PEÑA, A. L.; LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (eds.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*, Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 419-249. Muchos estudios sobre el servicio doméstico se suelen limitar a territorios o ciudades concretas, como son: GARCÍA HERRERO, M.<sup>a</sup> del Carmen, «Mozas sirvientas en Zaragoza durante el siglo XV», en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y SEGURA GRAIÑO, Cristina (eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, Asociación Cultural Al Mudayna, 1988, pp. 275-285. MORENO TRUJILLO, M.<sup>a</sup> Amparo; OSORIO PÉREZ, M.<sup>a</sup> José y DE LA OBRA SIERRA, Juan, «El contrato de trabajo en la Granada del siglo XVI: el campo, la casa y la ciudad», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 1992, XVII, pp. 227-264. LORA SERRANO, Gloria, «El servicio doméstico en Córdoba a fines de la Edad Media», en *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados: actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1984, pp. 237-246. El tema de la esclavitud cuenta con una abundante bibliografía, me limito a referirme al trabajo precursor de DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna»,

## 2.1. Sirvientas.

El ejercicio de servicio doméstico, realizado mayoritariamente por las mujeres, se nos presenta en los protocolos notariales fundamentalmente a través de dos tipos documentales, muy diferentes entre sí: las llamadas cartas de soldada o servicio (también aparecen como carta de moza de soldada, o incluso, a veces el contrato se alcanza simplemente con una carta de obligación) y las cartas de pago, de pago y finiquito, de pago de dote.

En el catálogo contamos con 14 contratos domésticos femeninos, frente a 5 masculinos. Estos últimos no sólo son menos, sino que las condiciones son por lo general diferentes: el tiempo de servicio es menor: 2 años o 3 (en una ocasión), en un caso es el propio contratado el otorgante del documento<sup>25</sup>, la cantidad que perciben por año servido es mayor, incluso el status social del que se pone a servir es más elevado, como el caso de un mercader que pone a su hijo en casa de otro<sup>26</sup>.

Hemos recogido, como ya he dicho, 14 cartas de soldada o servicio referidas a servicio doméstico femenino. En todas ellas la redacción es objetiva, es decir, el otorgante de la escritura nunca es la persona contratada; la redacción subjetiva se podía dar en caso de que fuera mayor de edad, pero en ninguna de las escrituras que hemos recogido lo son, ya que en ningún caso supera los 12 años. Los otorgantes son: el padre (11 veces), la madre (en 2 ocasiones) o ambos progenitores (en una); aunque no han aparecido en la documentación que hemos consultado, podía darse el caso de que los otorgantes fueran otras personas como hermanos, tíos, curadores... Éste lógicamente no tenía que ser siempre un mercader o cambiador, había otros grupos sociales que se hacían con sus servicios: escribanos, clérigos, médicos..., pero podemos afirmar que muchos de los patronos, al menos en los protocolos vallisoletanos, eran hombres de negocios.

---

*Estudios de Historia Social de España*, II, Madrid, CSIC, 1952, pp. 369-428; al análisis bibliográfico sobre el tema ofrecido por LOBO CABRERA, Manuel y TORRES SANTANA, M.<sup>a</sup> Elisa, «Los «otros» a partir de la obra de Domínguez Ortiz», *Manuscritos*, 1996, 14, pp. 99-116, en concreto pp. 100-106; al de FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis, *Comediantes, esclavos y moriscos en Valladolid. Siglos XVI y XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1988, por centrarse precisamente en esta ciudad; y al de FRANCO SILVA, Alfonso, «La mujer esclava en la sociedad andaluza de fines del medievo», en MUÑOZ y SEGURA (eds.), *El trabajo de las mujeres*, pp. 287-301, que, aunque centrado en Andalucía, ofrece un marco que es totalmente válido para las mujeres esclavas de nuestra provincia castellana.

25. Baltasar Rodríguez de Grajal, estante en Medina del Campo, entra a vivir con Gabriel Maldonado, mercader de Tordesillas, para servirle en el trato de la mercadería de la tienda de paños y para ir a recaudar las cuantías de maravedís que le deba (leg. 7839, ff. 259r-260r. 1515, octubre, 17).

26. Gabriel de Ledesma, mercader de Medina del Campo, pone a su hijo Juan Santos de la Peña a servir en casa de Pedro de Paz, mercader de Medina de Rioseco. Leg. 7840 (Medina del Campo), f. 369r-v. 1519, diciembre, 19.

Tabla 1: *Servicio doméstico femenino. Cartas de servicio o soldada*<sup>27</sup>.

Sirvienta	Tipología	Patronos	Condiciones	Tiempo del contrato
(1) Leonor, de 8 años	Carta de servicio	Francisco de Valladolid, mercader de Valladolid	manutención y dote	hasta edad de casarse
(2) Inés	Carta de servicio	Francisco de Carrión, mercader de Medina de Rioseco	manutención y 3.000 mrs.	8 años
(3) Juanica Bernal, de 11 años	Carta de servicio	Álvaro de Aranda, mercader de Valladolid	manutención y 20 ducados	10 años
(4) María	Carta de moza de soldada	Antonio de Medina, cambiador de Medina del Campo	1.000 mrs.	5 años
(5) María e Isabel, de 10 y 7 años	Carta de obligación	Diego López, mercader de Hellín	manutención y 19 ducados	hasta cumplir 20 años
(6) María	Carta de soldada	Francisco Rodríguez, mercader de Toledo	manutención y 4.875 mrs.	12 años
(7) María	Testimonio notarial de la devolución de sirvienta a su padre	García del Castillo, mercader de Toledo		
(8) Marica	Carta de obligación	Álvaro de Palenzuela	manutención y 3.500 mrs.	6 años
(9) María	Carta de soldada	Costanza Ruiz, viuda del mercader Antón Gutiérrez		2 años
(10) Petronila de 10 años	Carta de moza de soldada	Juan de Tobarra, mercader de Liétor	dote + 3 ducados	15 años
(11) Elena Miranda	Carta de poder para obligar al cumplimiento de una carta de soldada	Miguel Juan Ruiz, mercader de Elche		
(12) María de 11 años	Carta de moza de soldada	García del Castillo, mercader de Toledo	manutención y 3.375 mrs.	6 años
(13) Catalina, de 12 años	Carta de servicio	Cristóbal de la Torre, mercader de Medina de Rioseco	manutención y 5.000 mrs.	8 años
(14) Juana, de 12 años	Carta de servicio	García de Torrijos, mercader de Toledo	manutención y 470 mrs./año	8 años

27. Las firmas de los documentos son: (1) Leg. 8438 (Medina de Rioseco), f. 589r-v. 1514, agosto, 24.- (2) Leg. 8438 (Medina de Rioseco), f. 718r-v. 1514, octubre, 28.- (3) Leg. 8439 (Medina de Rioseco), ff. 25v-26r. 1515, mayo, 9.- (4) Leg. 7840 (Medina del Campo), f. 29r-v. 1519, febrero, 10.- (5) Leg. 7840 (Medina del Campo), f. 882v. 1519, noviembre, 10; la escritura tiene la misma estructura que una carta de servicio.- (6) Leg. 7840 (Medina del Campo), f. 409r-v. 1519, diciembre, 8.- (7) Leg. 7840 (Medina del Campo), f. 372r. 1519, noviembre, 4.- (8) Leg. 8433 (Medina de Rioseco), ff. 713v-714v. 1511, octubre, 13; realmente se trata de una carta de servicio.- (9) Leg. 32 (Valladolid), f. 2r. 1519, marzo, 31.- (10) Leg. 6095 (Medina de Rioseco), f. 720r-v. 1519, julio, 6.- (11) Leg. 7330 (Medina del Campo), ff. 181v-182r. 1515, octubre, 30.- (12) Leg. 7839 (Medina del Campo), f. 319r-v. 1515, diciembre, 10. (13) Leg. 8440 (Medina de Rioseco), ff. 140v-141r. 1516, agosto, 4.- (14) Leg. 8441 (Medina del Campo), f. 1081r-v. 1517, agosto, 24.

El servicio doméstico que prestaban las mujeres también se puede conocer a través de las cartas de pago de dote<sup>28</sup>. La dote (volveremos sobre el tema al hablar de las mujeres de mercaderes) corría, por lo general, a cargo de los padres, pero podían ser otros familiares, fundaciones de obras pías o sus amos o patronos los encargados de entregarla. Estos últimos, que son los que nos interesan, ya habían adquirido la obligación en muchos casos en los propios contratos de soldada. Observamos que los otorgantes de las cartas de pago (y finiquito) suelen ser ambos esposos y en ella se especifica por lo general el tiempo que sirvió la mujer en casa de sus amos y a qué cantidad ascendía la dote.

Tabla 2: *Servicio doméstico femenino. Cartas de pago y finiquito, cartas de dote*<sup>29</sup>.

Sirvienta	Tipología	Patronos	Condiciones	Tiempo contratada
(1) Teresa de Vega	Carta de pago y finiquito Carta de bienes dotales	Cristóbal de la Torre, mercader de Medina de Rioseco	Dote: 7.617 mrs.	7 años y 2 meses
(2) María Morana	Carta de pago	Luis de Aranda, mercader de Valladolid		4 años
(3) Isabel de San Pedro	Carta de pago y finiquito de dote y casamiento	Francisco de Córdoba, suegro de Diego Hernández de Jerez, mercader de Valladolid	Dote: 21.000 mrs.	
(4) Francisca	Carta de pago	Sebastián Romero, cambiador de Valladolid	Dote: 10.000 mrs.	
(5) Catalina Sánchez	Carta de dote y arras	Catalina de Acuña, viuda de Gómez Cocón, joyero	Dote: 6.000 mrs. y ajuar	
(6) Marina Flórez	Carta de pago y finiquito	Costanza de Espinosa, mujer de Diego de Palacios	Dote: 3.000 mrs.	7 años
(7) Teresa Mollinero	Carta de dote y casamiento Carta de pago y finiquito	Antonio de Valladolid, mercader de Valladolid	Dote: 5.000 mrs.	4,5 años
(8) Juana	Carta de pago y finiquito	Pedro de Medina, secretario	Dote: 25.000 mrs.	

## 2.2. Esclavas.

Una de las fuentes más explotadas para el estudio de la esclavitud ha sido la que ofrecen los protocolos notariales, pero en los protocolos vallisoletanos el número de escrituras hasta el año 1520 en las que figuren esclavos es poco significativo, hablamos de 33 registros de las 7.200 escrituras de nuestro catálogo.

28. El tema se trata en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.<sup>a</sup> Victoria y CARBONELL ESTELLER, Montserrat (eds.), *Historia de la mujer e historia del matrimonio*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997.

29. Las firmas de las escrituras son: (1) Leg. 8440 (Medina de Rioseco), ff. 550v-551v. 1516, septiembre, 29.- (2) Leg. 8441 (Medina de Rioseco), ff. 1075r-v. 1517, agosto, 20.- (3) Leg. 8441 (Medina de Rioseco), f. 815r-v. 1517, mayo, 24.- (4) Leg. 7840 (Medina del Campo), ff. 38r-39v. 1519, febrero, 14.- (5) Leg. 7840 (Medina del Campo), f. 17r-v. 1519, enero, 25.- (6) Leg. 8433 (Medina de Rioseco), ff. 229v-230r. 1508, julio, 24.- (7) Leg. 29 (Valladolid), ff. 14v-16v. 1516, agosto, 4 y 17.- (8) Leg. 8440 (Medina de Rioseco), f. 534r-v. 1516, septiembre, 20.



Es cierto que solo hemos recogido aquellas en las que intervienen mercaderes o cambiadores, pero hemos observado en la revisión completa de todo el protocolo que son especialmente los mercaderes el grupo social más dado a este tipo de negocio. De los 33 registros 18 hacen referencia a varones y 15 a mujeres, y en el caso de las mujeres 14 escrituras son compraventas.

Tabla 3: *Servicio doméstico femenino. Cartas de venta de esclavas*<sup>30</sup>.

Nombre	Vendedor	Comprador	Precio
(1) Gracia, negra, 18 años	Diego Rodríguez, portugués	Bartolomé de Zamora, mercader toledano	10.000 mrs.
(2) Esclava, negra, 14 años	Jorge Rodríguez, mercader portugués	Andrés Martínez, mercader toledano	12.500 mrs.
(3) Azara, lora, 24 años	Diego Núñez, mercader portugués	Esteban Saco, mercader genovés, vecino de Huete	18.750 mrs.
(4) Isabel, negra, 25/28 años	Juan Romano, mercader valenciano	Melchor de Nájera, mercader de Valladolid	8.250 mrs.
(5) Francisca, 30 años	Diego de Quiroga, vecino de Medina del Campo	Francisco de Dueñas, mercader de Medina del Campo	12.000 mrs.
(6) Filipa, negra, 20 años	Pedro de Medina, mercader de Burgos	Andrés Manrique, mercader de Medina del Campo	12.500 mrs.
(7) María, negra, 25 años	Pedro Crespo, mercader de Calatayud	Brianda de Castro, viuda, vecino de Medina del Campo	7.500 mrs.
(8) Francisca, blanca, 8/9 años	Bernaldino de Hortes, mercader de Valladolid	Francisco de Padrones y su mujer	6.000 mrs.
(9) Leonor, negra, 15/16 años	Lope de Ordás, criado de la reina	Luis de Aranda, mercader de Valladolid	9.500 mrs.
(10) Esclava negra, 17 años	Jerónimo de Viacava, mercader de Medina del Campo	Pedro Cantoral	10.000 mrs.
(11) María, negra, 9 años	Diego de Medina, mercader de Medina del Campo	Diego Muñoz, vecino de Medina del Campo	6.750 mrs.
(12) Magdalena, lora, 18/20 años	Licenciado Duarte, médico, vecino de Medina del Campo	Francisco Orense, regidor y mercader de Burgos	11.500 mrs.
(13) Catalina, negra, 22 años	Francisco de Paredes, cambiador de Valladolid	Francisco Hortega, mercader de Valladolid	20.000 mrs.
(14) Lucía, negra, 30 años	Francisco de Jerez, mercader de Valladolid	Antonio de Quirós, vecino de Zamora	5.000 mrs.

30. Las signaturas de los documentos son: (1) Leg. 6813 (Medina del Campo), f. 349v. 1520, diciembre, 5.- (2) Leg. 6095 (Medina de Rioseco), f. 221r-v. 1514, noviembre, 10.- (3) Leg. 6095 (Medina de Rioseco), ff. 584r-585r. 1516, junio, 28.- (4) Leg. 6095 (Medina de Rioseco), f. 590v. 1516, julio, 5.- (5) Leg. 6095 (Medina de Rioseco), f. 680r-v. 1519, diciembre, 17.- (6) Leg. 7839 (Medina del Campo), ff. 393v-394r. 1515, noviembre, 9.- (7) Leg. 7839 (Medina del Campo), ff. 394r-395r. 1515, noviembre, 10.- (8) Leg. 8440 (Medina de Rioseco), ff. 576v-577v. 1516, septiembre, 1.- (9) Leg. 8449 (Medina de Rioseco), ff. 6v-7v. 1516, abril, 22.- (10) Leg. 7838 (Medina del Campo), f. 326r-v. 1514, noviembre, 17.- (11) Leg. 7840 (Medina del Campo), f. 13r-v. 1519, enero, 18.- (12) Leg. 7840 (Medina del Campo), ff. 218v-219r. 1519, julio, [18].- (13) Leg. 8438 (Medina de Rioseco), ff. 438v-439r. 1514, mayo, 12.- (14) Leg. 8439 (Medina de Rioseco), f. 2r-v. 1515, mayo, 3.

### 3. MUJERES DE MERCADERES. MUJERES MERCADERES<sup>31</sup>

Este segundo apartado lo reservo para analizar la presencia de mujeres de mercaderes, o incluso *mujeres mercaderes* en los protocolos vallisoletanos. La expresión *mujeres de mercaderes* la entiendo, del mismo modo que lo hace M.<sup>a</sup> Á. Martín Romera, no sólo a las esposas, sino a cualquier mujer de su entorno familiar<sup>32</sup>.

#### 3.1. El matrimonio de/con mercaderes.

El matrimonio hay que entenderlo como un contrato más, por lo que, lógicamente, está presente en los protocolos notariales, en especial por medio de cartas de dote y de arras. Asimismo he incorporado a la relación todas aquellas escrituras, que, aunque no se denominen carta de dote y/o arras, recogen en definitiva un contrato matrimonial.

En el catálogo documental contamos con otros 31 documentos referentes a dotes y/o arras, en los obviamente la mujer tiene un papel esencial.

Por la relación que adjuntamos, se puede comprobar que, aunque mayoritariamente son mujeres de mercaderes<sup>33</sup>, también encontramos mujeres de hijos de mercaderes<sup>34</sup>, o hijas o hermanas de algún mercader<sup>35</sup>. En ocasiones los mercaderes aparecen en el documento de una manera tangencial, como es el caso de García Cocón y Pedro de Portillo, mercaderes de Valladolid, que actúan como depositarios de la importante dote de 3.300.000 maravedís que el duque de Alburquerque entrega a Rodrigo Maldonado, regidor de Salamanca, por su casamiento con su hija Ana de la Cueva. Consideración aparte también la merece la carta de poder, anteriormente citada, que Francisco de Grimaldo, mercader genovés, entrega a su mujer Francisca de Cáceres, criada de la reina Catalina de Aragón, mujer de Enrique VIII de Inglaterra, para cobrar los 4.000 ducados que la reina mandó que se le diera por su casamiento.

31. Tomo este título del trabajo de MARTÍN ROMERA, M.<sup>a</sup> Ángeles, «Mujeres de mercaderes, Mujeres mercaderes. Testimonios de iniciativas femeninas en el ámbito comercial a finales del siglo XV», *En la España Medieval*, 2009, 32, pp. 273-296.

32. *Ibid.*, p. 282.

33. Ana de Chaves, mujer de Juan Cuadrado, mercader de Medina de Rioseco; Ana de Frías, mujer de Pedro de Salamanca, mercader de Burgos; Catalina Ramírez de Campo, mujer de Gómez de Carrión, mercader de Valladolid; Francisca Álvarez, mujer de Gonzalo de Herrera, mercader de Toledo; Francisca de Cáceres, mujer de Francisco de Grimaldo, mercader genovés; Isabel de Medina, mujer de Diego Velázquez, mercader de Medina del Campo; Isabel Ruiz, mujer de Miguel Ruiz, mercader de Medina de Rioseco; María Téllez, mujer de Antonio de Dueñas, cambiador de Medina del Campo; Teresa Velázquez, mujer de Fernando de Acebes, mercader de Medina del Campo; Violante de Villalpando, mujer de Diego de Herrera, mercader de Herrera.

34. Brianda Olea, mujer de Luis de la Torre, Isabel Gutiérrez, mujer de Lope de la Torre, e Isabel Ponce, mujer de Jerónimo de la Torre, los tres hijos de Francisco de la Torre, mercader de Torrelobatón; María Vélez, mujer de Juan Sánchez, hijo de Esteban Sánchez, mercader de Medina del Campo.

35. Leonor López, mujer de Juan de Villa y hermana del Cristóbal López, mercader de Valladolid; Mencía de Aguilar, mujer de Miguel de Mena e hija de Francisco de Carrión, mercader de Medina de Rioseco.

La escritura que se suele utilizar, y así suele enunciarse en los documentos es una carta de dote y arras, aunque en muchos casos solo figura la cantidad que la esposa da como dote. La cuantía media de la dote es, refiriéndonos a mujeres de mercaderes, de 85.000 maravedís. La dote se suele pagar en dineros contados, aunque en algún caso recae sobre bienes inmuebles o se especifica que cierta cantidad vaya en dinero y el resto en ajuar. La cantidad que el marido entrega en concepto de arras no figura en todos los casos, y cuando lo hace suele emplear un documento independiente. Como es habitual es una cantidad muy inferior a la dote, y de media –en los casos con los que contamos– no alcanza el 20% de la dote.

¿Se casan mercaderes o hijos de mercaderes con hijas de mercaderes? Partíamos de la idea de que así era, de que estos hombres de negocios buscarían en el matrimonio un medio para crear o reforzar sus relaciones, sus vínculos comerciales<sup>36</sup>. Sin embargo las escrituras localizadas en los protocolos vallisoletanos no parecen confirmar dicha hipótesis. Solo en una ocasión ambos contrayentes pertenecen a familias de mercaderes, en concreto, el de Francisca Álvarez, sobrina de Bernaldino de Alcalá, mercader toledano, que se casa con otro mercader toledano, Gonzalo de Herrera.

Los contratos matrimoniales que se recogen en los protocolos consultados son los siguientes:

- Ana de Chaves, mujer de Juan Cuadrado, mercader, vecino de Medina de Rioseco, hija del difunto Jorge de Chaves. En una carta de dote y arras se recoge la obligación del citado Juan Cuadrado de pagar 6.000 maravedís, en paños y dinero, a Juan Cerrajero por su casamiento con la dicha Ana de Chaves. Ese mismo día Francisco Álvarez, mayordomo de la Cofradía de la Caridad de Medina de Rioseco, otorga carta de obligación por la que se compromete a pagar a Juan Cuadrado los 3.000 maravedís que había prometido pagar a Ana de Chaves por su casamiento<sup>37</sup>.
- Ana de Frías, mujer de Pedro de Salamanca, mercader, vecino de Burgos. En la carta de dote y arras, ambos contrayentes reconocen haber recibido de María Barahona, viuda de Gutierre de Mier, camarero del Condestable de Castilla, vecina de Burgos, 206.500 maravedís en concepto de dote (en la que incluye la legítima y herencia de su padre Antón de Frías, primer marido de su madre). Por su parte, Pedro de Salamanca le entrega a su esposa en arras 50.000 maravedís. A continuación, por carta de pago

36. Son varios los trabajos que han abordado el tema de las estrategias familiares o matrimoniales de mercaderes, ceñidos, por lo general, a una determinada nación, región o localidad. Cito a CARVAJAL DE LA VEGA, David, «Redes socioeconómicas y mercaderes castellanos a fines de la Edad Media e inicios de la Moderna», en CARVAJAL DE LA VEGA, David; AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, Javier y VÍTORES CASADO, Imanol (eds.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla, 2011, pp.79-101.

37. Leg. 8439 (Medina de Rioseco), ff. 510v-511r y f. 511r-v. 1515, enero, 3.

y finiquito, Pedro de Salamanca y Ana de Frías se dan por pagados de María de Barahona<sup>38</sup>.

- Ana de la Cueva, mujer de Rodrigo Maldonado, regidor de Salamanca, hija de Francisco Hernández de la Cueva, duque de Alburquerque. Por una carta de pago se señala que la dote que se había comprometido a entregar el duque de Alburquerque a Rodrigo Maldonado ascendía a 3.300.000 maravedís, cantidad que había sido entregada a García Cocón y Pedro de Portillo, ambos mercaderes y vecinos de Valladolid, para que la entregaran a los plazos contenidos en la escritura de depósito; en la dicha carta de pago, Juan de Eván, en nombre del doctor Rodrigo Maldonado, consejero de la reina, vecino y regidor de Salamanca, y de su nieto Rodrigo Maldonado –el contrayente–, se da por pagado de 300.000 maravedís. Por otra carta de pago, copiada a continuación en el protocolo, los mercaderes García Cocón y Pedro de Portillo reconocen haber recibido de Bernaldino de Castañeda, camarero del duque de Alburquerque, los dichos 300.000. La inclusión de este contrato matrimonial en el catálogo se debe a la participación de los mercaderes vallisoletanos como depositarios del dinero de la dote, ya que ninguno de los contrayentes pertenecen a familias de hombres de negocios<sup>39</sup>.
- Brianda de Olea, hija de Pedro de Olea y María Muñoz, vecinos de Medina de Rioseco, mujer de Luis de la Torre, hijo de Francisco de la Torre, mercader de Torrelobatón. Por la carta de dote y arras, Fernando de Olea, clérigo beneficiado de las iglesias parroquiales de Medina del Campo, hermano de la dicha Brianda de Olea, se compromete a entregar al dicho Luis de la Torre 80.000 maravedís. Una carta de contrato recoge el compromiso de Pedro de Olea y María Muñoz, padres de Brianda, de no mejorar a ninguno de sus hijos. Finalmente por otra carta de dote y arras el mercader Francisco de la Torre se obliga a entregar a Brianda de Olea 100 florines de oro del cuño de Aragón<sup>40</sup>, pasados 15 días tras la consumación del matrimonio<sup>41</sup>.
- Catalina Ramírez de Campo, mujer de Gómez de Carrión, mercader, vecino de Valladolid. En este caso la referencia al contrato matrimonial procede de mandas testamentarias. En el testamento de Gómez de Carrión se dispone que entreguen a su mujer los 136.500 maravedís que recibió en concepto de dote. Asimismo en la ratificación de dicho testamento se dispone que se entregue en concepto de dote a María Álvarez, hija de Catalina Ramírez y su primer marido, Andrés de Segovia, 40.000

38. Leg. 7840 (Medina del Campo), ff. 153r-155v y ff. 155v-156v. 1519, junio, 30.

39. Leg. 7839 (Medina del Campo), ff. 323r-v y 324r-v. 1515, diciembre, 3.

40. 1 florín aragonés son 200 maravedís.

41. Leg. 8439 (Medina de Rioseco), ff. 35v-36r, 36v-37r y 37v-38r. 1515, mayo, 14.

maravedís por su matrimonio con Francisco de Carrión<sup>42</sup>, y a Leonor Ramírez, hija asimismo de Catalina Ramírez y Andrés de Segovia, 20.000 maravedís de dote.

- Francisca Álvarez, mujer de Gonzalo de Herrera, mercader, vecino de Toledo. Por una carta de pago y finiquito Gonzalo de Herrera reconoce haber recibido 76.800 maravedís de los 110.000 maravedís que Bernaldino de Alcalá, mercader de Toledo, tío de Francisca Álvarez, le había mandado dar en dote. Los maravedís los recibe de Álvaro Husillo, mercader, vecino asimismo de Toledo, tío del dicho Gonzalo de Herrera<sup>43</sup>.
- Francisca de Cáceres, mujer de Francisco de Grimaldo, mercader genovés. Por una carta de poder que el dicho mercader da a su esposa –documento al que ya nos hemos referido– sabemos que la dote que Francisca de Cáceres recibe de la reina Catalina, mujer de Enrique VIII de Inglaterra, de la que ambos figuran como criados, ascendía a 4.000 ducados<sup>44</sup>.
- Isabel de Medina, mujer de Diego Velázquez mercader, vecino de Medina del Campo, hermana de Pedro de Medina, secretario del Almirante de Castilla. Por una escritura de carta de dote y arras, el dicho Pedro de Medina se obliga a pagar a Diego Velázquez en concepto de dote por casarse con su hermana 100.000 maravedís, y ese mismo día por otra escritura de dote y arras, Diego de Velázquez se obliga a entregar en arras 10.000 maravedís<sup>45</sup>.
- Isabel Gutiérrez, mujer de Lope de la Torre, hijo de Francisco de la Torre, mercader, vecino de Torrelatón. Son tres los documentos que hacen referencia a esta unión: una carta de pago que entrega Lope de la Torre a Francisco de la Torre en concepto de haber recibido 117.000 maravedís, una carta de arras y donación proternerías en la que Lope de la Torre entrega 100 florines (20.000 maravedís) en concepto de arras a su mujer y una carta de pago por la que Lope de la Torre reconoce haber recibido 75.000 maravedís de los 130.000 que Juan Gutiérrez, padre de Isabel, se comprometió a entregarle en concepto de dote<sup>46</sup>.
- Isabel Ponce, mujer de Jerónimo de la Torre, hijo de Francisco de la Torre, mercader, vecino de Torrelatón. Por la carta de dote y arras

42. Leg. 7840 (Medina del Campo), ff. 438r-441r. 1519, noviembre, 10 y 11.

43. Leg. 7839 (Medina del Campo), ff. 410v-411v. 1515, noviembre, 19.

44. Leg. 14065/10 (Valladolid), ff. 741r-742v. 1509, octubre, 31.

45. Leg. 8433 (Medina de Rioseco), ff. 544r-545r y 545v-546v. 1513, diciembre, 27.

46. Las escrituras se reparten en diferentes protocolos: Leg. 6095 (Medina del Campo), f. 449r-v. 1515, julio, 21. Leg. 8439 (Medina de Rioseco), ff. 349v-350r. 1515, septiembre, 2. Leg. 7330 (Medina del Campo), f. 302r. 1515, noviembre, 12.

sabemos que recibió en concepto de arras 50 florines de oro del cuño de Aragón (10.000 maravedís)<sup>47</sup>.

- Isabel Ruiz, mujer de Pedro Barroso, hijo de Andrés Barroso, vecino de Medina del Campo. Por carta de dote y casamiento, Miguel Ruiz, mercader, vecino de medina de Rioseco, hermano de Isabel, entrega a Pedro Barroso 4 viñas y 10.000 mavedís, y ese mismo día Andrés Barroso, padre de Pedro Barroso, otorga carta de arras a Isabel Ruiz<sup>48</sup>.
- Leonor López, mujer de Juan de Villa, hermana de Cristóbal López, mercader, vecino de Valladolid. En la carta de dote, el dicho Cristóbal López se compromete a entregar a Juan de Villa, hHijo de Ruy Hernández de Villa, vecino de Santillana, y de Elvira Sánchez de Tagle, 80.000 maravedís (50.000 maravedís en dineros y 30.000 en ajuar), por el casamiento con la dicha Leonor López, hija de Juan López de Vitoria y Leonor Vázquez<sup>49</sup>.
- María Téllez, mujer de Antonio de Dueñas, cambiador, vecino de Medina del Campo, hija de María Velázquez y Pedro Téllez, difunto. Por carta de dote y arras Diego de Quiroga y la referida María Velázquez, entregan a Antonio de Dueñas toda la heredad en tierras y casas que María Téllez tiene en Casarrubios del Monte (Toledo) y Villamanta (Madrid) por herencia paterna, ese mismo día, por otra carta de dote y arras, Antonio de Dueñas entrega a su mujer en arras 100 castellanos de oro<sup>50</sup>.
- María Vélez, mujer de Juan Sánchez, hijo de Esteban Sánchez, mercader, vecino de Medina del Campo. Por carta de obligación de arras Juan Sánchez entrega en arras a su mujer 60 ducados de oro<sup>51</sup>.
- Mencía de Aguilar, mujer de Miguel de Mena, vecino de Uruëña, hija de Francisco de Carrión, mercader, vecino de Medina de Rioseco. Por carta de pago Miguel de Mena reconoce haber recibido de su suegro 25.000 maravedís en concepto de dote. Están relacionados con este contrato matrimonial dos testimonios notariales de concierto y tasación entre Francisco de Carrión y Miguel de Mena de un majuelo y una viña, valorados en los 50.000 maravedís que Francisco de Carrión se había comprometido a entregarle por casarse con su hija<sup>52</sup>.
- Teresa Velázquez, mujer de Fernando de Acebes, mercader, vecino de Medina del Campo. Por una carta de compromiso se nombran jueces

47. Leg. 8486 (Medina de Rioseco), f. 17r-v. 1509, septiembre, 15.

48. Leg. 8441 (Medina de Rioseco), ff. 731r-v y 732r-v. 1517, abril, 20.

49. Leg. 14065/10 (Valladolid), ff. 631r-633v. 1509, septiembre, 24.

50. Leg. 7838 (Medina del Campo), ff. 170r-v y 171r. 1514, febrero, 17.

51. Leg. 6813 (Medina del Campo), f. 654r. 1520, septiembre, 20.

52. Leg. 8439 (Medina de Rioseco), ff. 460r-v y 461r-v. 1515, junio, 15; f. 472r-v. 1515, junio, 9.

árbitros para que averigüen qué bienes (dinero, oro, plata, joyas, casa...) aportó la dicha Teresa Velázquez al tiempo de su casamiento y su valor<sup>53</sup>.

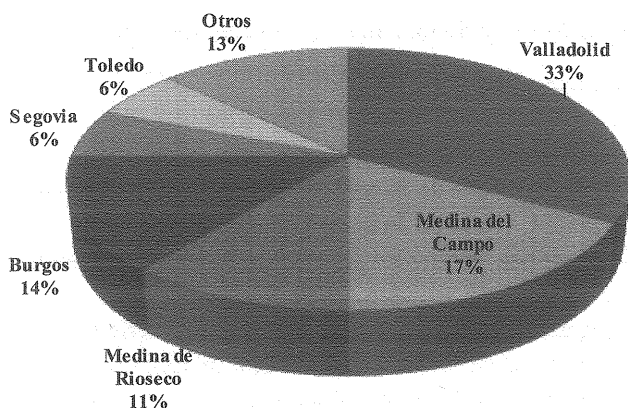
- Violante de Villalpando, mujer de Diego de Herrera, mercader, vecino de Herrera. Son dos los documentos relacionados con este contrato matrimonial, la carta de pago y finiquito que Diego de Herrera entrega a Juan de Villalpando, su suegro, vecino de Medina de Rioseco, por valor de 19.000 maravedís (9.500 en dineros y el resto en ajuar), y la carta de dote y arras<sup>54</sup> por la que Diego de Herrera se compromete a pagar en arras a su mujer 5.000 maravedís.

Para comprobar hasta qué punto estas estrategias matrimoniales se llevaban a cabo, en muchos casos las cartas de obligación, cartas de pago, etc. no ofrecen la información suficiente. Ya que por lo general en estas escrituras no nos informan sobre quiénes son los padres de las mujeres que figuran como esposas o viudas de mercaderes. Sí contamos con algún caso, pero es la excepción<sup>55</sup>.

### 3.2. Mujeres de mercaderes.

¿Cuántas mujeres de mercaderes *lato sensu* aparecen en los protocolos vallisoletanos hasta 1520 y de dónde proceden? La respuesta a esta última pregunta queda clara en el gráfico siguiente<sup>56</sup>.

Gráfico 5: Distribución topográfica de las mujeres de mercaderes.



53. Leg. 7839 (Medina del Campo), ff. 208r-209r. 1515, agosto, 1.

54. Leg. 8439 (Medina de Rioseco), ff. 351v-352r y 352r-v. 1515, septiembre, 2.

55. Es el caso, por ejemplo, de las hijas del mercader Sancho de Frías y su mujer, Benita López, vecinos de Valladolid. Sabemos que dos de sus cuatro hijas, en concreto Francisca López y Beatriz López, se casaron con mercaderes vallisoletanos, Pedro de Valladolid y Pedro de Portillo, respectivamente. Leg. 1 (Valladolid), ff. 436-459v. 1514, noviembre, 18.

56. Los porcentajes del gráfico aluden al número de mujeres de mercaderes que hemos recogido en el catálogo, sin tener en cuenta el número de veces en que dichas mujeres intervienen.

Agrupándolas por sus lugares de procedencia, los nombres de estas mujeres son los siguientes:

- Bilbao:  
María Ochoa de Arbolancha, mujer de Pedro de Oyardo, mercader.
- Burgos:  
La viuda de Lope Pérez de Maluenda, mercader.  
Ana de Frías, mujer del mercader Pedro de Salamanca, mercader.  
Beatriz de Cisneros, mujer de Gregorio de Béjar, mercader.  
Beatriz de Miranda, viuda de Fernando de Matanza, mercader.  
Beatriz Orense, madre de Diego Pardo, mercader.  
Elvira Rodríguez, viuda de Alonso de Castrillo, mercader.  
Juana de Mazuelo, viuda de Francisco de Covarrubias, mercader.  
Leonor de Pesquera, viuda de Francisco del Castillo, mercader.  
María López de Vitoria, viuda de Diego López de Vitoria, mercader.
- Corte:  
Francisca de Cáceres, mujer de Francisco de Grimaldo, mercader genovés.
- Herrera:  
Violante de Villalpando, mujer de Diego de Herrera, mercader.
- Medina de Pomar:  
María de Herrera, nieta de Juan de Medina, mercader.
- Medina de Rioseco:  
La mujer de Antonio de Sahagún, mercader.  
Isabel Ruiz, hermana de Miguel Ruiz, mercader.  
Isabel Sánchez, madre de Alonso de Palenzuela, mercader.  
Juana González, viuda de Juan de Dueñas, mercader.  
María de Espinosa, madre de Alonso de Palacios, mercader, y viuda de Pedro de Palacios, mercader.  
Mayor Hernández de Ceinos, hermana de Martín de Ceinos, mercader.  
Mencía de Aguilar, hija de Francisco de Carrión, mercader.
- Medina del Campo:  
Ana Ruiz, mujer de Gregorio de Medina, mercader.  
Beatriz Núñez, viuda de Andrés Gutiérrez, mercader de ropa.  
Catalina Castillo, mujer de Diego Márquez, mercader.  
Catalina de Herrera, viuda de Pedro de Cuéllar, mercader.  
Catalina Tello, mujer de Pedro López, cambiador.  
Francisca Pérez, mujer de Fernando de Valladolid, mercader lencero.



Francisca Sánchez, mujer de Gaspar de Valladolid, mercader.  
Guiomar, viuda de Diego de Medina, mercader de ropa.  
Isabel de Paz, suegra de Alonso Leal, mercader.  
Leonor Álvarez, viuda de Jerónimo de Viacava, mercader genovés.  
Leonor de Silva, mujer de Alonso de Cáceres, cambiador.  
Teresa Velázquez, mujer de Fernando de Acebes, mercader.

- Salamanca:

Inés Díaz de San Jorge, viuda de Juan Terrible, mercader.  
María Gómez, hija de Alonso de Urueña.

- Segovia:

La viuda de Diego Muñiz, mercader.  
Francisca de Montalván, mujer de Rodrigo de Zamora, cambiador.  
Juana de Velliza, mujer de Antón de Gumiel, mercader.  
María Núñez, mujer de Antonio de Salamanca, mercader.

- Toledo:

Catalina Núñez, mujer de Ruy Díaz de Toledo, mercader.  
Catalina Ortiz, viuda de García López, mercader.  
Francisca Álvarez, mujer de Gonzalo de Herrera, mercader, sobrina de  
Bernaldino de Alcalá, mercader.  
Inés Núñez, viuda de Alonso Sánchez de Toledo, mercader.

- Torrelobatón:

Isabel Ponce, mujer de Jerónimo de la Torre, mercader.  
Mayor Rodríguez, mujer de Francisco de la Torre, mercader, y madre de  
Jerónimo y Lope de la Torre, mercaderes.

- Urueña:

Mencia de Aguilar, mujer de Miguel de Mena, mercader.

- Valladolid:

La viuda de Sebastián del Campo, mercader.  
Benita López, mujer de Sancho de Frías, mercader.  
Catalina de Escobar, mujer de Pantaleón Vieri, mercader genovés.  
Catalina de Torquemada, hermana de Francisco de Torquemada,  
mercader.  
Catalina López, hija de Fernando de Dueñas, corredor.  
Catalina Ramírez de Campo, mujer/viuda de Gómez de Carrión,  
mercader.  
Catalina Rodríguez, mujer de Juan de Jerez, mercader.  
Costanza Ruiz, viuda de Antón Gutiérrez, mercader.  
Francisca Gómez, hija de Juan Gómez, mercader.

Francisca López, mujer de Lope de Vertavillo, mercader.  
Francisca López, viuda de Pedro de Valladolid, mercader, hija de Sancho de Frías, mercader.  
Inés de Cieza, viuda de Juan de Portillo, mercader.  
Isabel Alonso, sobrina de Juan Alonso de Roa, mercader.  
Juana de Echarés, mujer de Cristóbal López, mercader.  
Leonor López, hermana de Cristóbal López, mercader.  
Leonor López, mujer de Íñigo López, mercader.  
Leonor Vázquez, hermana de Sancho Manojó, mercader.  
María Alonso, mujer de Juan de Artiaga, mercader.  
María Alonso de la Fuente, mujer de Cristóbal de Peñafiel, corredor.  
María García, mujer de Alonso Román, cambiador.  
María López, hija de Cristóbal López, mercader.  
María Rodríguez, viuda de Francisco Ortega, mercader.  
Úrsula del Campo, hija de Sebastián del Campo, mercader.

### 3.3. Mujeres mercaderes.

Son muy pocos los casos –algunos incluso dudosos– en los que aparecen mujeres denominadas mercaderes. Antes de nada he de advertir que en ninguna ocasión aparece una mujer individualmente como mercader. En los casos que recojo, la mujer aparece acompañada de otra persona, y el notario los denomina *mercaderes* en plural, por lo que hay que entender, lógicamente, que la mujer tiene la misma consideración. ¿Quiénes son estas mujeres?

- María Gómez, viuda del bachiller Urueña, vecina de Salamanca.  
Figura como tal en dos obligaciones contraídas por la dicha María Gómez, viuda del bachiller Urueña, y su hijo Alonso de Urueña, vecinos de Salamanca y *mercaderes*, con el mercader burgalés Diego de Medina<sup>57</sup>.
- Isabel Rodríguez, viuda del platero Antón de Lares, vecina de Salamanca.  
Situación algo confusa es la de Isabel Rodríguez, vecina de Salamanca. En una sola ocasión aparece obligándose junto a Luis Rodríguez, también vecino de Salamanca, y se indica que son *mercaderes*<sup>58</sup>. No obstante en el catálogo contamos con 6 obligaciones más de una Isabel Rodríguez, vecina de Salamanca, pero en ninguna ocasión más aparece como mercader. La situación es confusa porque en el catálogo figuran dos mujeres llamadas Isabel Rodríguez, vecinas de Salamanca, y relacionadas de alguna manera con un Luis Rodríguez. Se trata de Isabel Rodríguez, viuda del platero Antón

57. Leg. 20514 (Medina del Campo), f. 12r-v. 1515, junio, 16.

58. Leg. 7330 (Medina del Campo), f. 349v. 1515, julio, 14.

de Lares, y madre de Alonso de Lares<sup>59</sup> (creemos que puede tratarse de esta mujer la que aparece junto a Luis Rodríguez como mercader), y de Isabel Rodríguez, viuda de Hernando Rodríguez, y madre de Luis Rodríguez<sup>60</sup> (que suponemos que es el mismo que figura en la obligación antes citada).

- Elvira Rodríguez, viuda del mercader Alonso de Castrillo, vecina de Burgos.  
Elvira Rodríguez figura en el catálogo en 4 escrituras, tres de ellas cartas de obligación y una de compromiso, en todos los casos como acreedora. En una de las obligaciones figura junto a Juan de Matanza y Diego de Castrillo como mercaderes<sup>61</sup>. Tal vez en este caso se podía entender que los mercaderes son Matanza y Castrillo, pero en ese mismo protocolo, poco después aparece ahora solo con Juan de Matanza, y también los denomina mercaderes<sup>62</sup>. En otros dos documentos aparece como acreedora junto a otros muchos mercaderes, pero no recibe la denominación de mercader<sup>63</sup>. Saliendo de los protocolos notariales, tampoco lo hace en un documento de dotación inserto en la carta ejecutoria de un pleito entre la parroquia de Santa María la Blanca de Burgos y los hijos y herederos de Alonso de Castrillo, que sí figura como mercadero, y su mujer Elvira Rodríguez, vecinos de Burgos<sup>64</sup>.
- Beatriz de Miranda, viuda del mercader Fernando de Matanza, vecina de Burgos.  
Beatriz de Miranda figura en 6 escrituras (5 obligaciones y 1 carta de compromiso), y en todas ellas como acreedora; solo en una de ellas aparece junto a García de Matanza como mercaderes<sup>65</sup>.
- Isabel de Fuentes, viuda del doctor Gallo, vecina de Burgos.  
Isabel de Fuentes figura como acreedora en 10 obligaciones, y en solo en tres casos es denominada mercader, en un caso junto al mercader burgalés Alonso de la Torre<sup>66</sup> y en dos junto a su hijo Diego del Castillo<sup>67</sup>. En otras seis ocasiones aparece junto a Alonso de la Torre, pero esta vez solo se

59. Leg. 21504 (Medina del Campo), f. 64r. 1515, julio, 14; leg. 7330 (Medina del Campo), f. 363r. 1515, diciembre, 16; y f. 494r. 1515, diciembre, 6; y leg. 6813/2 (Medina del Campo), f. 526v. 1529, diciembre, 4.

60. Leg. 7840 (Medina del Campo), ff. 890v y 891r. 1519, noviembre, 30.

61. Leg. 7840 (Medina del Campo), f. 963v. 1519, diciembre, 5.

62. Leg. 7840 (Medina del Campo), f. 976v. 1519, diciembre, 7.

63. Leg. 7840 (Medina del Campo), ff. 426r-427v. 1519, noviembre, 15, y f. 517r. 1518, abril, 7.

64. La carta de dotación inserta se otorgó en la iglesia de Santa María la Blanca, el 28 de diciembre de 1516 (está datada por el estilo de la Navidad, por lo que el año de la fecha es 1517) ante Sebastián Hernández de Buezo, escribano del número de Burgos. La ejecutoria es del 11 de mayo de 1556, ARChVa, Registro Ejecutorias, caja 859, 44.

65. Leg. 7840 (Medina del Campo), f. 1116r. 1519, diciembre, 10.

66. Leg. 20153 (Medina del Campo), f. 357v. 1515, noviembre, 27.

67. Leg. 20153 (Medina del Campo), f. 450r-v. 1515, noviembre, 21.

indica que este último es el mercader, y lo mismo ocurre en otra ocasión que figuran junto a Diego del Castillo.

- María López de Vitoria, viuda de Diego López de Vitoria, vecina de Burgos.

La que sí aparece como mercader, sin lugar a dudas, y en numerosas ocasiones, es María López de Vitoria, vecina de Burgos, viuda del mercader Diego López de Vitoria. De ella tenemos 88 escrituras, en 81 de ellas aparece acompañada por su hijo Nicolás de Vitoria y en 4 ocasiones actúa en nombre de la dicha María López su otro hijo –aunque no lo menciona como tal– Diego López de Arriaga. 80 escrituras son cartas de obligación y en todos los casos aparece como acreedora. Más de la mitad son del año 1515 y el resto de los años 1511, 1514 y 1519. El dinero adeudado en total en estas 80 escrituras es una cantidad importante ya que asciende a 3.541.020 maravedís, que supone una media de unos 44.200 maravedís por escritura; algunas escrituras no llegan a los 10.000 maravedís, pero otras sobrepasan los 100.000. Los deudores, mayoritariamente mercaderes de muy diversa procedencia: Salamanca, Zamora, Córdoba, Ciudad Rodrigo, Ávila, Ocaña, Burgos, Aranda de Duero, Palencia, Úbeda, Alcalá de Henares, Valladolid, Guadalajara, Segovia, etc. etc.

María López se encuentra al frente de una compañía, como parece por el compromiso alcanzado por Luis Álvarez Franco y su hijo Diego García, mercaderes de Toledo, y sus acreedores, entre los que firma *Diego López de Arriaga, en nombre de María López de Vitoria y compañía*<sup>68</sup>.

Por una carta de obligación otorgada por Juan García de Medina y Martín Ibáñez de Marquina, mercaderes ambos, vecinos de Medina de Pomar y Vitoria, respectivamente, sabemos que María López había pleiteado en la Audiencia de Valladolid con el concejo y particulares de Los Balbases (en la merindad de Castrojeriz) por un censo perpetuo enfiteútico que sobre ellos tenía, y que, aunque la sentencia de vista fue favorable a María López, en la de revista quedaron absueltos, lo que la obligó a suplicar en la Sala de las 1.500 doblas y a dar fiadores para ello, a lo que se obligaron los dichos Juan García y Martín Ibáñez<sup>69</sup>.

Las disputas de María López de Vitoria con el concejo y particulares de Los Balbases no fue un hecho aislado y único, en el Registro de Ejecutorias de la Real Chancillería de Valladolid encontramos algunos pleitos más: con María Lucas y consortes, y con Alonso Carreño, vecinos de Los Balbases, sobre deudas por réditos de un censo<sup>70</sup>; con Alonso de Herrán, también vecino de Los Balbases, sobre lo mismo<sup>71</sup>; y de nuevo con el concejo de Los

68. Leg. 7840, f. 584r. 1519, diciembre, 10.

69. Leg. 7839, ff. 307r-308v. 1515, noviembre, 24.

70. ARChVa, Registro ejecutorias, caja 227, 29. 1508, agosto, 25.

71. ARChVa, Registro ejecutorias, caja 228, 33. 1508, octubre, 21.

Balbases de nuevo sobre pago de réditos de un censo<sup>72</sup>. En 1530 ya había fallecido, pues como difunta aparece en la ejecutoria dada a pedimiento de sus hijos, Nicolás de Vitoria y Diego López de Arriaga, contra el Concejo de Los Balbases<sup>73</sup>.

Entre las ejecutorias figuran otras por deudas: el pleito con María Sanz de Valdivieso, vecina de Burgos, sobre el concurso de acreedores a los bienes de Juan Martínez de Enciso<sup>74</sup>, o con Martín Alonso de Villarreal, mercader de Toledo, por deudas por venta de mercancías<sup>75</sup>.

Hay que decir también que en ninguno de los documentos procedentes de la Chancillería María López de Vitoria aparece como mercader, sí, en cambio, su difunto marido, Diego López de Vitoria, y sus hijos Nicolás de Vitoria y Diego López de Arriaga.

### 3.4. Mujeres y compañías mercantiles<sup>76</sup>.

Son pocos los casos, pero me ha parecido oportuno dedicarle un apartado independiente a aquellas mujeres que aparecen vinculadas a una compañía mercantil. Son las siguientes:

- Inés de Cieza, viuda de Juan de Portillo, mercader de Valladolid.  
Tras la muerte de su marido Juan de Portillo, Inés de Cieza, por sí y como madre, tutora y administradora de sus hijos, pone compañía el 20 de octubre de 1502 con Gonzalo de Aguilar, hermano de su marido, también mercader y vecino de Valladolid, con las mercancías y deudas que quedaron cuando su marido falleció. La compañía se remató al año siguiente, el 18 de octubre de 1503<sup>77</sup>.
- María de Velasco, joyera, andante en la corte.  
La dicha María de Velasco y Sancho de Quevedo, mercader, vecino de Medina del Campo, nombra jueces árbitros para que sentencien sobre la tienda que María de Velasco tuvo en la corte, quienes fallan que ésta le debía 12.000 maravedís a Sancho de Quevedo del alcance de la compañía<sup>78</sup>.

72. ARChVa, Registro ejecutorias, caja 344, 37. 1520, junio, 28.

73. ARChVa, Registro ejecutorias, caja 425, 6. 1530, mayo, 25.

74. ARChVa, Registro ejecutorias, caja 301, 28. 1515, mayo, 24.

75. ARChVa, Registro ejecutorias, caja 304, 69. 1510, octubre, 30.

76. Véase ASENJO GONZÁLEZ, María, «Participación de las mujeres en las compañías comerciales castellanas a fines de la Edad Media. Los mercaderes segovianos», en MUÑOZ y SEGURA (eds.), *El trabajo de las mujeres*, pp. 223-234.

77. La carta de tutela se le da el 11 de octubre de 1502, y se indica que su marido había fallecido hacía mes y medio. Leg. 253/1, ff. 1r-3r. El fenecimiento de cuentas se lleva a cabo un año más tarde, el 18 de octubre de 1503. Leg. 253/2, f. 597r-v. Y finalmente, el día 21 de octubre de 1503, Gonzalo de Aguilar e Inés de Cieza entregan sendas cartas de pago y finiquito. Leg. 253/2, ff. 601r-602v, 602v y 515r-516v.

78. Leg. 7840, ff. 376v-378v. 1519, octubre, 26-27. Medina del Campo.

- Catalina Rodríguez de Campo, viuda de Gómez de Carrión, mercader. Testimonio notarial de la compañía establecida entre Catalina Rodríguez de Campo y Lope de Medina y Francisco de Oñate, yerno de la dicha Catalina. Establecen las condiciones para comerciar durante 8 años<sup>79</sup>.
- María López de Vitoria, viuda de Diego López de Vitoria, vecina de Burgos. En una carta de compromiso entre Luis Álvarez Franco y su hijo Diego García, mercaderes de Toledo, y sus acreedores, mercaderes de Burgos y otras partes. En ella suscribe Diego López de Arriaga, en nombre de María López de Vitoria y *compañía*.
- María Rodríguez, viuda de Francisco Ortega. Realmente no se habla de compañía, pero en la práctica si lo es. Cristóbal Alderete, vecino de Valladolid, había entregado a Francisco Ortega, Alonso de Medina y Lope de Vertavillo, mercaderes de Valladolid, 3.000 ducados –1.000 ducados a cada uno– *para que los pusieran en sus tiendas para tratar con ellos a pérdida y a ganancia*. Cristóbal de Alderete reconoce haber recibido de Francisco Ortega, en vida, y después, de su mujer, María Rodríguez, los intereses y ganancias de los 1.000 ducados. María Rodríguez por sí y en nombre de sus hijos decide que ya no quiere tener en su poder los dichos 1.000 ducados, por lo que se los devuelve a Cristóbal Alderete por medio de Álvaro Ortega<sup>80</sup>. Sabemos que la dicha María Rodríguez se encargaba de una tienda de paños en el año 1520 por un documento en el que Antón de Amusco, en su nombre, requiere al bachiller Pedro Gigante, alcalde ordinario de Valladolid, que se tome declaración a ciertos testigos forasteros, que partían, sobre cierto paño que le habían tomado de su tienda<sup>81</sup>.

### 3.5. El grado de alfabetización de las mujeres de mercaderes.

¿Firman las mujeres de mercaderes las escrituras que otorgan? Con su respuesta vamos a tratar de determinar cuál era el grado de alfabetización de estas mujeres<sup>82</sup>.

Hablar de alfabetización únicamente en consideración a que firmen o no sus escrituras es complicado y arriesgado. Se puede saber firmar sin saber escribir, se puede saber leer y contar sin saber firmar. Sí es cierto que en algunas firmas se detectan un grado de perfección, de soltura, de habilidad, que hace pensar, a priori, que el nivel de alfabetización del suscriptor es alto. Del mismo modo, aquellas firmas

79. Leg. 7840, ff. 433r-435v. 1519, diciembre, 19. Medina del Campo.

80. Leg. 8441, ff. 1089r-1090r. 1517, agosto, 18.

81. Leg. 32, ff. 352v-353v. 1520, abril, 6 y 7.

82. Con una cronología similar a nuestro trabajo, aunque referido al caso granadino, puede consultarse MORENO TRUJILLO, Amparo, OSORIO PÉREZ, M.<sup>a</sup> José y DE LA OBRA SIERRA, Juan, «Firmas de mujeres y alfabetismo en Granada (1505-1550)», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 1991, 16, pp. 99-124.

vacilantes, trazadas con torpeza, nos inclinan a pensar que la persona sabía firmar y poco más.

Todos los cambiadores y prácticamente todos los mercaderes de nuestro catálogo saben escribir. También es cierto, y se explica mal, que ciertos mercaderes no supieran firmar, aunque se trata de un hecho anecdótico<sup>83</sup>. Fuera de este grupo privilegiado — por lo que a alfabetización se refiere—, es muy habitual que los documentos se cierre con una frase similar a esta: *e porquel susodicho (e porquel dicho otorgante) dixo que no sabía escribir, rrogó al dicho X que lo firmase por él*.

Por lo que a las mujeres se refiere, desde una consideración global (es decir, no centrándonos en las mujeres de mercaderes), es evidente que el grado de alfabetización es inferior al de los hombres. Es muy frecuente que en una obligación contraída por un matrimonio firme él y ella no lo haga, nunca lo contrario.

Valgan como ejemplo el testamento de Juana González, viuda de Juan de Dueñas, vecina de Medina de Rioseco<sup>84</sup>, que lega a sus hijos Pedro, Álvaro, Alonso y Francisco de Dueñas, —que figuran como mercaderes en otros registros del catálogo— que habían *tenido a su cargo, regido y aministrado la tienda de paños e toda mi hazienda e casa* el tercio y el remanente del quinto de todos sus bienes. Tiene además otro hijo clérigo, llamado Juan, y una hija llamada Isabel. En este testamento, firman todos los hijos varones, pero no lo saben hacer ni ella ni su hija. O, por ejemplo, la carta de obligación otorgada por Catalina Velázquez, vecina de Valladolid, que aun siendo viuda de Juan de Villalón, escribano de la provincia, en la que no firma por no saber escribir<sup>85</sup>.

¿Saben firmar las mujeres de mercaderes? Solo aquellos documentos en los que la mujer es otorgante de la escritura nos sirve para responder a esta pregunta. De hecho, de María López de Vitoria, de la que tenemos 88 documentos, no conocemos su firma (es de suponer que sí sabría firmar), porque nunca es la otorgante de la carta. Sobre un muestreo que he realizado sobre esta cuestión, de 14 mujeres de mercaderes, 8 saben firmar y 6 no lo hacen.

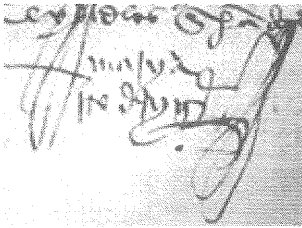
Firman sus escrituras: Ana de Frías, mujer del mercader Pedro de Salamanca; Catalina Ramírez de Campo, viuda del mercader Gómez Carrión; Costanza Ruiz, viuda del mercader Antón Gutiérrez; Francisca López, mujer del mercader Lope de Vertavillo; Inés de la Cadena, viuda de Martín de Soria; Leonor de Silva, mujer del cambiador Alonso de Cáceres; María Rodríguez, viuda del mercader Francisco Ortega; Teresa Velázquez, mujer del mercader Fernando de Acebes.

83. García de Abarca y Martín de Cisneros, vecinos de Villaramiel; Bartolomé Muñoz y Sancho Ortriz, vecinos de Medina del Campo; Francisco de la Torre y Pedro de Burgos, vecinos de Medina de Rioseco; Bartolomé de Llanos, vecino de Valladolid

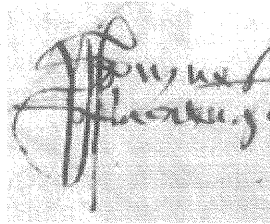
84. Leg. 8441 (Medina de Rioseco), ff. 439r-442v. 1516, abril, 29.

85. Leg. 29 (Valladolid), f. 6r-v. 1516, junio, 8.

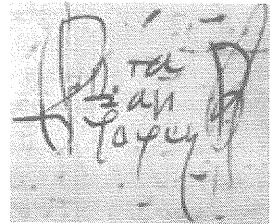
Éstas son sus firmas<sup>86</sup>:



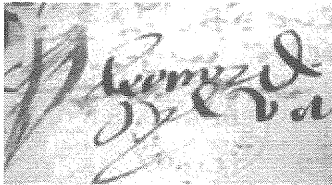
María Rodríguez



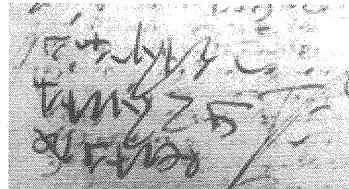
Inés de la Cadena



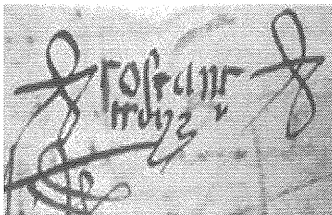
Francisca López



Leonor de Silva



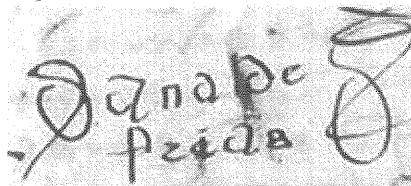
Catalina Ramírez de Campo



Costanza Ruiz



Teresa Velázquez



Ana de Frías

Como se puede apreciar claramente nada tienen que ver las firmas de María Rodríguez, Inés de la Cadena, Leonor de Silva e incluso Francisca López, cursivas y de muy buena ejecución, que denotan una alta pericia caligráfica, con las de Catalina Ramírez de Campo, Costanza Ruiz, Teresa Velázquez o Ana de Frías, mucho más toscas, titubeantes incluso, como es el caso de Ana de Frías.

86. Para el análisis de la escrituras véase la clásica propuesta del paleógrafo italiano PETRUCCI, Armando, «Per la storia dell'alfabetismo e della cultura scritta: Metodo-Materiali-Quesiti», *Atti del Seminario Alfabetismo e Cultura Scritta nella Storia della Società Italiana*, Perugia, Università degli Studi di Perugia, 1977.



No saben firmar, sin embargo: Catalina Tello, mujer del cambiador Pedro López; Francisca Sánchez, mujer del mercader Gaspar de Valladolid; Leonor Álvarez, mujer del mercader genovés Jerónimo de Viacava; Leonor Vázquez, mujer del mercader Sancho Manajo; María Alonso, mujer del mercader Juan de Artiaga; María de la Cámara, mujer del mercader Pedro Requejo.